



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Señor Luis Alfredo Alvarado Buenaño

Dentro de la causa electoral No. 073-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 073-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de diciembre de 2016. Las 16h08. **VISTOS.-** Agreguese al expediente el oficio No. 0018-JPEG-CNE-FPS-2016, en una foja útil en original, y en calidad de anexos, un expediente constante de setecientos setenta y ocho fojas, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 4 de diciembre de 2016, a las 15h43, por parte del Ab. Fabián Palacios Sánchez, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Guayas. **ANTECEDENTES:** Conforme lo señalado en el oficio No. 0018-JPEG-CNE-FPS-2016, remitido por el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Guayas al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, remite "...Recurso Contencioso Electoral de Apelación presentado por: el señor Marlon Santi Gualinga, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, Juan Vallejo Villamar, María Palacios Flores, Víctor Vivero Medina, Luis Alfredo Alvarado Buenaño, en calidad de candidatos del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, y por el señor Gerardo Enrique Hurtado Chérrez, como Coordinador Provincial del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, en contra de la Resolución JPEC-GUAYAS-001-01-12-2016, adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Guayas, en sesión de Pleno de 1 de diciembre de 2016, mediante la que se negó la inscripción de las candidaturas presentadas por Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, para trámite de ley.". En lo principal, previo a disponer lo que en derecho corresponda, **ORDENO: PRIMERO.-** 1.1 Que los señores Marlon Santi Gualinga, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, Juan Vallejo Villamar, María Palacios Flores, Víctor Vivero Medina, Luis Alfredo Alvarado Buenaño, en calidad de candidatos del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto: Completen y aclaren sus respectivos recursos de conformidad con lo señalado en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. 1.2.- Los documentos que incorporen los recurrentes, deberán ser entregados en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **SEGUNDO.-** Notifíquese: 2.1.- Al señor Gerardo Enrique Hurtado Chérrez, Coordinador Provincial del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, en la dirección de correo electrónico: cesarito-692010@hotmail.com; asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. 2.2.- En pro de garantizar los derechos de los recurrentes, por cuanto no han señalado correos electrónicos en su recurso ordinario de apelación, se procede a notificar en los correos electrónicos constantes en los formularios de inscripción de candidaturas: 2.2.1.- Al señor Marlon Santi Gualinga, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por no encontrarse en el expediente dirección electrónica alguna, se lo notificará en la página web-carretera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. 2.2.2.- Al señor Juan Vallejo Villamar, en el correo electrónico: lopezvallasesteven@gmail.com; asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. 2.2.3.- A la señora María Auxiliadora Palacios Flores, en la dirección de correo electrónico: mariuxipalacios@yahoo.com; asígnese por Secretaría General

Justicia que garantiza democracia



una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. 2.2.4.- Al señor Victor Vivero Medina, por encontrarse con una dirección electrónica ilegible dentro del formulario de inscripción de candidatura suscrito que consta en el expediente, se lo notificará en los correos: victor.vivero2@hotmail.com; victor.vivero2@hotmail.com; y en la página web-carretera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. 2.2.5.- Al señor Luis Alfredo Alvarado Buenaño, en las direcciones de correo electrónico: montuviousolidaridad@yahoo.es y en la página web-carretera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. 2.3.- A los recurrentes se les notificará además en la casilla electoral del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik que tiene asignado en la Delegación Provincial Electoral de Guayas. TERCERO.- Notifíquese a los miembros de la Junta Provincial Electoral de Guayas en las direcciones de correo electrónicos: enmaarevalo@cne.gob.ec y fabianpalaacios@cne.gob.ec; asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. QUINTO.- Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. SEXTO.- Publíquese el presente auto en la página web-carretera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

F.) Arturo Cabrera Peñaheherra, JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

JA-PB